



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe Firma Conjunta

Número:

Referencia: Dictamen de Evaluación - PU N° 16/2023 - Alquiler de Camiones para tareas de Conservación y Mantenimiento"

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 16/2023

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2022-00160599- -CVSA-DC#CVSA

OBJETO: “Alquiler de Camiones para tareas de conservación y mantenimiento de los tramos I, II, IV, V, VI, VII, VIII y X de CORREDORES VIALES S.A., por el plazo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por hasta igual plazo”

En el día de la fecha se reúne esta Comisión Evaluadora, a los fines de evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 16/2023 que tramita por el Expediente Electrónico EX-2022-00160599- -CVSA-DC#CVSA, cuyo objeto es el alquiler de camiones para tareas de conservación y mantenimiento de los tramos I, II, IV, V, VI, VII, VIII y X de Corredores Viales S.A., por el plazo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por hasta igual plazo.

Con fecha 8 de marzo de 2023 se realizó el acto de apertura de ofertas, registrado en el ACTA-2023-00045296-CVSA-DC#CVSA (Orden N° 56), de la cual surge la presentación de las ofertas detalladas a continuación:

- 1. VÁZQUEZ, EDGARDO ALBERTO** (C.U.I.T. N° 20-05391869-8) por un monto total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 69.000.000) más Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- 2. RÍO BRANCO S.A.** (C.U.I.T. N° 30-70881873-5) por un monto total de PESOS CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 111.600.000.-) más Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- 3. SERBECO S.A.** (C.U.I.T. N° 30-69667251-9) por un monto total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES (\$ 588.000.000.-) más Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- 4. EBLAGON, MARCOS JOSÉ** (C.U.I.T. N° 20-24629589-2) por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 186.960.000.-) más Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- 5. SERVICIO Y LOGÍSTICA AMBIENTAL S.R.L.** (C.U.I.T. N° 30-71102972-5) por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 165.720.000,00) más Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- 6. FONDAL S.A.** (C.U.I.T. N° 30-70752528-9) por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE

MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 80/100 (\$ 179.224.960,80) más Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

7. CAMINOS DEL PILAR S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71021184-8) por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 295.306.800) más Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

I.-

Mediante el Informe N° IF-2023-00048711-CVSA-SCA#CVSA (Orden N° 68), la Subgerencia de Compras y Adquisiciones informó que el acta de apertura de ofertas se publicó en la página web de CORREDORES VIALES S.A., y que se verificó que los oferentes se encuentran inscriptos ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) y no poseen sanciones en el REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL), de acuerdo con la documentación vinculada al expediente como informe gráfico agregado al orden 65.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 del Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A., el Departamento de Compras elaboró el Cuadro Comparativo de ofertas, obrante en el orden número 66.

Por último, respecto a la Oferta N° 5 de SERVICIO Y LOGÍSTICA AMBIENTAL S.R.L., aclaró que teniendo en consideración la posibilidad de cotizar parcialmente los Renglones, el monto total ofertado y el Anexo XII, correspondiente a Marca y Modelo, se entiende que la firma optó por esa posibilidad.

II.-

A través del Informe de firma conjunta N° IF-2023-00055089-CVSA-DCI#CVSA (Orden N° 71), esta Comisión Evaluadora solicitó intimar a los oferentes **VÁZQUEZ, EDGARDO ALBERTO, SERBECO S.A., EBLAGON MARCOS JOSÉ, FONDAL S.A.** y **CAMINOS DEL PILAR S.R.L.** a la presentación de documentación faltante de carácter subsanable.

Conforme se desprende del Informe IF-2023-00059475-CVSA-DC#CVSA (Orden N° 79), el Departamento de Compras procedió con las intimaciones correspondientes y, en el plazo establecido para ello, las firmas **CAMINOS DEL PILAR S.R.L., FONDAL S.A., EDGARDO VÁZQUEZ** y **SERBECO S.A.** presentaron la documentación requerida. Asimismo, informó que el proveedor **EBLAGON, MARCOS JOSÉ** no dio respuesta alguna.

Luego, a través el Informe N° IF-2023-00061005-CVSA-SLEPVI#CVSA (Orden N° 81), la Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos e Insumos realizó el análisis técnico de las ofertas y se expidió acerca de la razonabilidad económica de las mismas, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Oferta del señor VÁZQUEZ EDGARDO ALBERTO, para el Renglón N° 7:** cumple técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas. Sin perjuicio de ello, el precio unitario ofertado presenta un desvío del orden del 127% por encima del monto estimado de la contratación, razón por la cual lo consideró no conveniente desde el punto de vista económico.
- **Oferta de la firma RÍO BRANCO S.A. para los Renglones Nros. 2, 4 y 9:** no cumple técnicamente, dado que la totalidad de los camiones (tractor + carretón) cotizados poseen una antigüedad mayor a QUINCE (15) años en contraposición con lo solicitado en el Punto 3.2 de las Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente licitación. Por su parte, los precios unitarios ofertados por la firma presentan un desvío del orden del 22,46% por encima al monto estimado de la contratación, razón por los consideró conveniente desde el punto de vista económico por estar dentro de los rangos tolerables de variación.
- **Oferta de la firma SERBECO S.A., para los Renglones Nros. 1 a 9:** cumple técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas. Por su parte los precios unitarios ofertados para los Renglones Nros. 1, 3, 6 y 8 presentan un desvío del 21,90% y para los Renglones Nros. 2, 4, 5, 7 y 9 del 14,56 % por encima del monto estimado de la contratación, razón por los consideró conveniente desde el punto de vista económico por estar dentro de los rangos tolerables de variación.

- **Oferta del señor EBLAGON MARCOS JOSÉ, para los Renglones Nros. 3, 4 y 9:** cumple técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas. Sin perjuicio de ello, los precios unitarios ofertados por la firma para los Renglones Nros. 3, 4 y 9 presentan desvíos del 56,88%, 32,34% y 32,34%, respectivamente, por encima del monto estimado de la contratación, razón por la cual los consideró no conveniente desde el punto de vista económico. Asimismo, destacó que el proveedor no presentó la documentación de carácter subsanable requerida, por lo que su oferta debería ser desestimada.
- **Oferta de la firma SERVICIO Y LOGÍSTICA AMBIENTAL S.R.L., para los Renglones Nros 3, 6 y 8:** cumple técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas y los precios unitarios ofertados por la firma para los Renglones Nros. 3, 6 y 8 presentan desvíos del orden del 16,60%, 16,60% y 9,18%, respectivamente, por encima del precio estimado para la contratación, razón por la cual los consideró conveniente desde el punto de vista económico por estar dentro de los rangos tolerables de variación.
- **Oferta de la firma FONDAL S.A. para los Renglones Nros 2, 4, 5, 7 y 9:** cumple técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas. Por su parte, los precios unitarios cotizados para los mencionados Renglones presentan desvíos del orden del 18% por encima al monto estimado de la contratación, razón por la cual los consideró conveniente desde el punto de vista económico por estar dentro de los rangos tolerables de variación.
- **Oferta de la firma CAMINOS DEL PILAR S.R.L. los Renglones Nros 3, 4, 5, 7, 8 y 9:** cumple técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas. Por su parte, los precios unitarios ofertados para los Renglones Nros. 3 y 8 presentan desvíos del orden del 9,95% y para los Renglones Nros. 4, 5, 7, 8 y 9 del 9,86% por encima del monto estimado de la contratación, razón por la cual los consideró conveniente desde el punto de vista económico por estar dentro de los rangos tolerables de variación.

Por su parte, mediante el Informe N° IF-2023-00063342-CVSA-DCI#CVSA (Orden N° 82), el Departamento de Contabilidad e Impuestos verificó el cumplimiento por parte de la totalidad de los oferentes de los requisitos económicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Respecto de la oferta presentada por **RÍO BRANCO S.A.** informó que no fue analizada por no cumplir con los requisitos técnicos.

Del mismo modo, el mencionado Departamento verificó el cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales de cada oferente, según lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Dicha información consta vinculada a las presentes actuaciones mediante el Informe Gráficos N° F-2023-00060759-CVSA-DCI#CVSA. y IF-2023-00063338-CVSA-DCI#CVSA:

- **EDUARDO ALBERTO VÁZQUEZ, MARCOS JOSÉ EBLAGON, SERVICIO Y LOGÍSTICA AMBIENTAL S.R.L., FONDAL S.A. y CAMINOS DEL PILAR S.R.L.:** no registran deuda.
- **SERBECO S.A.:** registra deuda.

III.

En función de lo manifestado en los puntos precedentes, esta Comisión procedió a analizar los aspectos formales de las ofertas admisibles presentadas por las firmas **SERVICIO Y LOGÍSTICA AMBIENTAL S.R.L., FONDAL S.A. y CAMINOS DEL PILAR S.R.L.**, quienes presentaron las garantías de mantenimiento de oferta, la totalidad de las declaraciones juradas requeridas en el Pliego que rige la licitación, los certificados negativos de deuda alimentaria correspondientes y la documentación a través de la cual se acredita que los firmantes de las ofertas poseen facultades suficientes a tales efectos. Asimismo, acreditó con la constancia de inscripción en la A.F.I.P. que se encuentran inscriptas en un rubro afín a la presente contratación y se ha verificado que no poseen deudas tributarias o previsionales y no registran sanciones en el REPSAL.

Además, es dable destacar que la firma **SERVICIO Y LOGÍSTICA AMBIENTAL S.R.L.** cotizó parcialmente los Renglones Nros. 3 y 6, por la cantidad de TRES (3) equipos para cada uno de ellos, de conformidad con lo previsto en el Artículo 10 – Forma de Cotizar, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la licitación de marras.

A partir de las consideraciones expuestas en el presente dictamen, esta Comisión Evaluadora recomienda:

- 1.- Desestimar la oferta presentada por la firma **EDUARDO ALBERTO VÁZQUEZ** (C.U.I.T. N° 20-05391869-8) para el Renglón N° 7 por no resultar económicamente conveniente.
- 2.- Desestimar la oferta presentada por la firma **RÍO BRANCO S.A.** (C.U.I.T N° 30-70881873-5), Renglones Nros. 2, 4 y 9, por aplicación del inciso g) del artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- 3.- Desestimar la oferta presentada por la firma **EBLAGON MARCOS JOSÉ** (C.U.I.T. N° 20-24629589-2), para los Renglones Nros. 3, 4 y 9, por aplicación del inciso h) del artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por no resultar económicamente conveniente.
- 4.- Desestimar la oferta presentada por la firma **SERBECO S.A.** (C.U.I.T. N° 30-69667251-9), para los Renglones Nros. 1 a 9, por aplicación del inciso a) del artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- 5.- Declarar fracasado el Renglón N° 1 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 16/2023, por no contar con ofertas convenientes.
- 6.- Declarar parcialmente fracasado el Renglón N° 6, por la cantidad de OCHO (8) equipos, de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 16/2023, por no contar con ofertas convenientes.
- 7.- Preadjudicar a la firma **FONDAL S.A.** (C.U.I.T. N° 30-70752528-9) el Renglón N° 2 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 16/2023, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 16/100 (\$ 35.844.992,16.-) sin I.V.A. incluido.
- 8.- Preadjudicar a la firma **CAMINOS DEL PILAR S.R.L.** (C.U.I.T. N° 30-71021184-8) los Renglones Nros. 3 a 5, 7 y 9 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 16/2023, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 208.173.600) sin I.V.A. incluido.
- 9.- Preadjudicar a la firma **SERVICIO Y LOGÍSTICA AMBIENTAL S.R.L.** (C.U.I.T. N° 30-71102972-5) parcialmente el Renglón N° 6, por la cantidad de TRES (3) equipos, y el Renglón N° 8 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 16/2023, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 126.120.000) sin I.V.A. incluido.
- 10.- El monto total de las preadjudicaciones recomendadas asciende a la suma de PESOS TRECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS con 16/100 (\$ 370.138.592,16) sin I.V.A. incluido.
- 11.- Establecer el siguiente orden de mérito correspondiente a la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 16/2023:

RENLÓN 2		
Orden de Mérito	Oferente	Cotización
1	FONDAL S.A.	TOTAL
RENLÓN 3		
Orden de Mérito	Oferente	Cotización
1	CAMINOS DEL PILAR S.R.L.	TOTAL
2	SERVICIO Y LOGISTICA AMBIENTAL S.R.L.	PARCIAL (3 equipos)
RENLÓN 4		
Orden de Mérito	Oferente	Cotización
1	CAMINOS DEL PILAR S.R.L.	TOTAL

2	FONDAL S.A.	TOTAL
RENLÓN 5		
Orden de Mérito	Oferente	Cotización
1	CAMINOS DEL PILAR S.R.L.	TOTAL
2	FONDAL S.A.	TOTAL
RENLÓN 6		
Orden de Mérito	Oferente	Cotización
1	SERVICIO Y LOGISTICA AMBIENTAL S.R.L.	PARCIAL (3 equipos)
RENLÓN 7		
Orden de Mérito	Oferente	Cotización
1	CAMINOS DEL PILAR S.R.L.	TOTAL
2	FONDAL S.A.	TOTAL
RENLÓN 8		
Orden de Mérito	Oferente	Cotización
1	SERVICIO Y LOGISTICA AMBIENTAL S.R.L.	TOTAL
2	CAMINOS DEL PILAR S.R.L.	TOTAL
RENLÓN 9		
Orden de Mérito	Oferente	Cotización
1	CAMINOS DEL PILAR S.R.L.	TOTAL
2	FONDAL S.A.	TOTAL

